

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ENE 2022

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0492/21, de fecha 1° de Octubre de 2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1950/21, el cual adhiere al DNU N° 678/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 2 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 867/2021, de fecha 23 de Diciembre de 2021, se prorrogó por UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por DNU 260/20, desde el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Que por Decreto Provincial N° 465/20 la provincia adhirió a dicha declaración de emergencia y se dispusieron una serie de medidas sanitarias de prevención y contención.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 2789/21, de fecha 24 de Diciembre de 2021, la provincia adhirió al Decreto de Necesidad de Urgencia N° 867/2021, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y sus modificatorios, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2789/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2789/21, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0001/22


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo